

SEGUNDA.

Derecho Político-Administrativo ó Adjetivo.

474. Que comprende:

1.º Leyes relativas á los deberes y derechos *oficiales*, en general, de toda clase de empleados y funcionarios incluyendo las relativas á los judiciales y las que ven á la acción administrativa en general, ó sea á la acción de toda clase de Poderes Públicos.

2.º Leyes reglamentarias del Poder Electoral de la Federación y de los Estados.

3.º Leyes Reglamentarias del Poder Legislativo de la Federación y referencia al de los Estados.

4.º Leyes reglamentarias del Poder Ejecutivo y que contienen lo relativo al Presidente de la República, sus honores y guardias.

5.º Secretarías de Estado:

I. *Secretaría de Relaciones*, su organización económica y Cuerpo diplomático y Cónsules mexicanos y extranjeros; Archivo Nacional; Comisiones extraordinarias.

II. *Secretaría de Gobernación*, su organización económica y escuelas y hospitales del ramo de Gobernación; Consejo Superior de Salubridad y Agentes ó Delegados Sanitarios; fuerzas de seguridad y bomberos; Gobierno del Distrito, Prefecturas, Gobierno Político de los Territorios y Municipios y sus Ayuntamientos; división territorial; Juzgados del Estado Civil; Institutos de beneficencia oficial y extraoficial; imprenta del *Diario Oficial* y Dirección de éste.

III. *Secretaría de Justicia é Instrucción Pública*, su organización económica y Escuelas, Museos, Bibliotecas, Sociedades é Institutos subvencionados; Inspección de monumentos arqueológicos; Junta Directiva de Instrucción Pública; Registro Público; Notarías; Boletín Judicial; Títulos Profesionales.

IV. *Secretaría de Fomento*, su organización económica y Sociedad de Geografía y Estadística; Observatorios Astronómicos; Comisiones Geográficas y Exploradoras de Monumentos y de Historia Natural; Institutos Científicos, Médicos y Geológicos; Imprenta; Agentes de Minas, de bosques, de terrenos baldíos, etc.

V. *Secretaría de Comunicaciones*, su organización económica é Inspectores de ferrocarriles, de edificios públicos, de caminos, puentes, calzadas, faros, puertos y desagüe del Valle de México; Correos y sus oficinas, Agencias, Administraciones, Mensajerías, Telégrafos; Vapores subvencionados.

VI. *Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Acción Fiscal Admi-*

nistrativa, comprendiendo organización económica de esa Secretaría y Tesorería General; Aduanas; Jefaturas de Hacienda; Vapores guardacostas; Gendarmería fiscal; Administraciones y Recaudaciones de Rentas de los Territorios; Dirección de Contribuciones y oficinas subalternas del Distrito Federal; Oficina Impresora del Timbre; Administración de la Renta del Timbre y oficinas y agentes inferiores; Lotería Nacional; Ensaye Mayor y Casas de Moneda y Apartado; Agencias de Servicio de Crédito Público.

VII. *Secretaría ó Ramo de Guerra y Marina*, su organización económica y Plana Mayor del Ejército; Departamento de Estado Mayor; Departamento de Ingenieros; Departamento de Infantería y Caballería; Departamento de Artillería; Zonas Militares; Cuerpo de Inválidos, Mutilados y Pensionados; Gobierno del Palacio Nacional; Comandancias y Mayorías; Colegio Militar; Fábrica y Fundición Nacional de Armas y Maestranza; Cuerpo Médico Militar; Hospital y Secciones Sanitarias; Capitanías de Puerto (hoy suprimidas); Buques de Guerra; Ejército y Fuerza Marítima en general.

6.º Leyes relativas al *Poder Judicial*, comprendiendo: La naturaleza y límites del Poder Judicial; lo que debe entenderse por jurisdicción y competencia y fueros; su división en cinco órdenes de Tribunales ó jurisdicciones:

I. *Tribunales Comunes ó locales*, su organización, su competencia y sus procedimientos, tanto respecto de los Tribunales de los Estados como del Distrito y Territorios.

II. *Tribunales Federales*, su organización, competencia y procedimientos; su jurisdicción contenciosa y del orden criminal, y su jurisdicción como conservador de las garantías individuales por medio del Recurso llamado de Amparo.

III. *Tribunales de responsabilidad ó Fuero Constitucional de Altos Funcionarios*, su organización, competencia y procedimientos; su extensión respecto de los Altos Funcionarios de los Estados, aforados según las Constituciones de éstos; constitucionalidad del fuero concedido por Constituciones de los Estados.

IV. *Tribunales Militares*, sus límites en tiempos normales; su organización, competencia y procedimientos, incluyendo los del Ejército de Mar; su organización y procedimientos en campaña.

V. *Tribunales extraordinarios ó excepcionales en caso de suspensión de garantías*.
